

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: Julio 30 de 2024

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTOR(A):	NATALIA BEDOYA
ACCIONADO(A)	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE AGUADAS – CALDAS
RADICADO:	170133112001 2024 00112 00
TEMA:	NIEGA PETICIÓN ACTORA POPULAR

Convoca estudiar la petición que hace la actora popular en este asunto, en donde expone que *“manifiesto que el sitio de la vulneración es la dirección cra 6 nro 4 19 Aguadas Cds Colombia sur américa pido ordene la visita de planeación a dicha dirección”*.

La petición en análisis se niega, en virtud a que la demandante se encuentra auxiliada por una profesional del derecho designada en amparo de pobreza tal como se observa en el auto emitido el pasado 23 de mayo, y la abogada designada aceptó el cago tal como se avizora en el archivo 007 del expediente electrónico.

Por lo expuesto, se le recomienda que cualquier actuación que desee emprender en este asunto de linaje constitucional, lo haga por intermedio de su abogada, ya que ese fue su querer desde que presentó el escrito popular en ciernes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

Juez

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67cf4f2bf cad85d6900475f0727eb805c670cd3642b785577029c7799669518e**

Documento generado en 30/07/2024 04:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>